

**ESTADO No. 002
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **21 Marzo del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14461	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA	16/03/2018	AUTO PARQ N° 009	<p>DISPONE</p> <p>PRIMERO. - APROBAR al contrato de concesión N° KAS-14461, la compensación de obligaciones económicas, entre el CONCEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, efectuada entre la deuda del canon superficario de la primera anualidad de la etapa de exploración del contrato de concesión KAS-14461 y el saldo a favor del mismo consejo comunitario con ocasión de la propuesta de contrato de concesión archivada KAS-15112 por un valor de 35.688.066., del anterior procedimiento resulta un saldo a favor \$ 2.219.974, saldo que podrá ser tenido en cuenta para efectos de pagos futuros. Como consecuencia de lo anterior, APROBAR el canon superficario de la primera anualidad de la etapa de</p>

					<p>exploración cuya suma de \$33.468.092 ha sido compensada. La primera anualidad comprendido desde el 15 de noviembre de 2017 al 14 de noviembre de 2018, quedando al día en cuanto a esta obligación legal y contractual, conforme lo establecido en el concepto técnico GSC-ZO 000032 del 9 de marzo de 2018.</p> <p>SEGUNDO. - APROBAR la póliza minero ambiental No 39-43-101001497, Emitida por SEGUROS DEL ESTADO y con vigencia al 26 de diciembre de 2018, conforme lo establecido en el concepto técnico GSC-ZO 000032 del 9 de marzo de 2018.</p> <p>TERCERO. - INFORMAR al titular, que revisada la base cartográfica del CMC, se observa que el contrato de concesión minera No KAS-14461 se encuentra superpuesto en un 3.75% con el área RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015, y presenta superposición total con ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA UNION PANAMERICA. Frente a la Reserva Forestal del Pacifico, que se superpone en un porcentaje con el título minero KAS-14461, de contemplar algún tipo de actividad minera en dicha área, deberá adelantar los trámites necesarios para la sustracción de área ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>CUARTO. - INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR UNIÓN PANAMERCANA, titular del contrato de concesión No KAS-14461 que no podrá adelantar labores de construcción y montaje o explotación hasta tanto cuente con la respectiva licencia ambiental, el Programa de Trabajos y Obras –PTO y este en la etapa contractual minera correspondiente.</p> <p>QUINTO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de</p>
--	--	--	--	--	--

						marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **21 de Marzo de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
ÁNGEL AMAYA CLAVIO
Coordinador
Punto de Atención Regional Quibdó